



de la provincia de Zamora  
correspondiente al día 26 de Mayo de 1906.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino, Secretario de la Exema. Diputación y de esta Junta provincial.

Certifico: Que la misma celebró sesión el día veintitres del actual, levantándose seguidamente acta, que á la letra dice así:

*Sesión de 23 de Mayo de 1906.*

**PRESIDENCIA DEL SR. ESTEVA.**

En la Ciudad de Zamora á veintitres de Mayo de mil novecientos seis, se reunió la Junta provincial del Censo bajo la Presidencia de D. Felipe Esteva, y con asistencia de los Vocales D. Alberto Belmonte y D. Cesar Alonso.

Abierta la sesión á las ocho horas con los referidos señores por no haber podido celebrarse en el día de ayer, se dió lectura al acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, y acto seguido fueron aprobadas las listas electorales remitidas á esta Junta después del día primero de los corrientes, acordándose en vista de no haber sido remitidas las correspondientes á Villamor de la Ladre, que con carácter de Comisionado especial y con quince pesetas diarias de dietas, pase á dicho pueblo don Juan González Placer, las recoja ó las forme si dicho servicio no lo hubiese realizado aquella Junta municipal.

Seguidamente fueron examinadas las reclamaciones pendientes de resolución en las que recayeron los acuerdos siguientes:

### **GALLEGOS DEL PAN**

Vista la reclamación de inclusión á favor de Ricardo Centeno Ballesteros, y justificado como se halla que dicho solicitante se ha encontrado fuera

del pueblo durante algún tiempo prestando el servicio activo en el Ejército y por consiguiente que si bien es verdad que ha cumplido los veinticinco años, no lo es menos que no lleva la residencia que la ley determina para adquirir el derecho electoral, se acordó desestimar la reclamación con el voto en contra del Vocal Sr. Belmonte que considera cumplidos todos los requisitos legales, puesto que el servicio en el Ejército no interrumpe la residencia en los términos legales, ni siquiera la vecindad.

También se acordó admitir en las listas electorales á Francisco Gómez, eliminado de las listas de Villalube y que según la Alcaldía de Gallegos del Pan ha adquirido vecindad en este último punto.

### **BENAVENTE**

Se acordó la inclusión en las listas electorales de este Ayuntamiento, de D. Antonio Lucio Sesma, D. Hilarión Anta González, D. Saturnino Ortega González y D. Eduardo Mesa Brime, que en concepto de esta Junta han justificado su derecho; y que la de Benavente remita la edad, profesión, residencia y sección en que deben figurar tales electores.

De la misma manera se acordó negar la inclusión en dichas listas, de D. Juan Ruperto Barbujo, por justificarse documentalmente que á la formación de dichas listas no había cumplido los veinticinco años.

### **FERRERUELA**

Respecto á las reclamaciones formuladas contra la formación de las listas de Ferreruella, se acordó confirmar en todas sus partes dichas listas y desestimar la reclamación de D. José González

Santos, que dice haber figurado en las listas electorales de mil novecientos cuatro, y cuyo hecho no se justifica.

### **PAJARES**

También por unanimidad se acordó que figure en las listas electorales de esta sección, D. Aurelio Ruiz Largo, que ha justificado su derecho y que no figure en cambio D. Argimiro Barrigón Ballesteros, por haber perdido la residencia.

### **CARBAJALES DE ALBA**

Examinadas de nuevo las inclusiones que don Vicente Marbán López solicita de nuevos electores, á los que se había concedido plazo para justificar su derecho, sin que hayan hecho uso de esta concesión, se acordó de conformidad en un todo con la Junta municipal de aquella sección.

### **FRESNO DE LA POLVOROSA**

Fueron aprobadas definitivamente las listas electorales de dicha sección.

### **PINILLA DE TORO**

Del mismo modo las que se refieren á las de este pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Y en cumplimiento á lo que la ley Electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa dispone, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 23 de Mayo de 1906.—El Presidente, Felipe Esteva.—El Secretario, Felipe Olmedo.



